



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

00000070

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - REGION LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf. 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2011-MPSCH

Santiago de Chuco, 12 de Enero de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del numeral 7.1 del Artículo 7° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley N° 29626, fija la Bonificación por Escolaridad en S/. 400.00 (CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), la misma que debe otorgarse conjuntamente con la planilla del mes de enero del presente año, a favor de los funcionarios y servidores nombrados y contratados, obreros permanentes y eventuales del Sector Público, así como a los pensionistas a cargo del Estado;

Que, es conveniente otorgar al personal que presta servicios en la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, en la condición de nombrado o contratado, así como a los pensionistas a cargo de la Municipalidad, una Bonificación Extraordinaria orientada a coadyuvar el financiamiento de los gastos inherentes al inicio del periodo escolar;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2011-EF de fecha 07.01.2011, establece las disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de la Bonificación por Escolaridad; precisándose en el numeral 3.3 del Artículo 3°, que los Gobiernos Locales financian la bonificación con cargo a sus respectivos ingresos corrientes, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2) de la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 y en función a los recursos que administran;

Que, en el Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco para el Año Fiscal 2011, se han contemplado los recursos que permitan atender la referida bonificación;

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. OTORGAR la Bonificación por Escolaridad, correspondiente al Año Fiscal 2011, ascendente a la suma de CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 400.00), a los funcionarios y servidores nombrados y contratados que prestan servicios en la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, así como a los pensionistas a cargo de esta Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO. Tendrá derecho a percibir la Bonificación por Escolaridad, el personal señalado en el artículo primero, de la presente Resolución que se ha encontrado laborando al 09 de enero del presente año, o en uso del descanso vacacional, o de licencia con goce de remuneraciones, o percibiendo los subsidios a que se refiere la Ley N° 26790 y que cuente en el servicio con una antigüedad no menor de tres (3) meses al 09.01.2011. Si





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

00000069



PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - REGION LA LIBERTAD

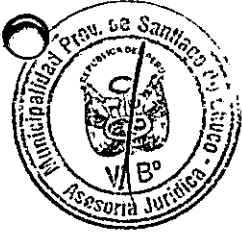
Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf. 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



no contara con el tiempo referido de tres meses, dicho beneficio se abonará en forma proporcional a los meses laborados.

ARTÍCULO TERCERO.- La Bonificación por Escolaridad no está afecta a los descuentos por Cargas Sociales y se financia con cargo a los siguientes rubros:

- Recursos Ordinarios, para la atención a pensionistas del D.S. N° 051-88-PCM (Clasificador del Gasto: 22.11.21)
- FONCOMUN, para el otorgamiento de la bonificación a cesantes y jubilados (Clasificador del Gasto: 22.11.21)
- FONCOMUN, para atender al personal-nombrado y contratado (Clasificador del Gasto: 21.19.13) de la Actividad Gestión Administrativa del Presupuesto Municipal del Año 2011.



Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

Alberto Gabriel Allpío
ALCALDE



[Handwritten signature]